



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Vista la Orden de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia (BORM, núm. 269, de 19/11/2016).

Vista la Orden de 14 de marzo de 2018 de la Consejería de Presidencia y Fomento de por la que se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia, para el ejercicio 2018 (BORM, num. 81, 10/04/2018)

Vista el Acta de fecha 16/07/2018 de la Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 11 de la citada Orden.

Visto el informe del Órgano Instructor de fecha 17/07/2018.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 19/07/2018, debidamente notificada a las Asociaciones interesadas, por la que se propone:

1º- La concesión de subvenciones a FUNDOWN (G30413199) por importe de 4.938,27 €; AFAL (G30704258) por importe de 4.197,54 €; ASTRAPACE (G 30039663) por importe de 4.938,27 €; ASPAJUNIDE (G30066740) por importe de 1.481,48 € y ASIDO (G30692933) por importe de 4.444,44 €;

2º.- La disposición del gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 11.07.513A.48199, proyecto 43933, subproyecto 043933180004, documento "A" ref 16263.

Visto que las Asociaciones ASIDO y FUNDOWN han aceptado la Propuesta de Resolución Provisional y que el resto de las Asociaciones interesadas dejaron transcurrir el plazo concedido en la propuesta de resolución provisional para presentar alegaciones sin hacer uso de su derecho

Visto que se entiende producida la aceptación de todos los interesados propuestos en la Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 19/07/2018, para ser beneficiarios de la subvención, pues al no recibirse comunicación en sentido contrario, se entiende producida aquella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto que la anterior Propuesta de Resolución Provisional adquiere el carácter de definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto que la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 18/09/2018 fue fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada en informe núm. 057281, de fecha 20/09/2018.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 14 de marzo de 2018 la ponderación de los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención debe ser la siguiente:





	Número de usuarios con discapacidad intelectual igual o superior al 33% que realicen trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal (un punto por cada usuario con un máximo de 15 puntos).	Número de profesionales que tiene contratados la Asociación como preparadores laborales o profesionales vinculados a programas de inserción/ integración laboral formación y autonomía personal (un punto por cada profesional o preparador, con un máximo de 5 puntos)	TOTAL PUNTOS
FUNDOWN G 30413199	78 usuarios= 15 puntos	25 profesionales= 5 puntos	20
AFAL G 30704258	170 usuarios= 15 puntos	2 profesional= 2 puntos	17
ASTRAPACE G 30039663	30 usuarios= 15 puntos	6 profesionales= 5 puntos	20
ASPAJUNIDE G 30066740	1 usuarios= 1 puntos	5 profesionales= 5 puntos	6
ASIDO G30692933	31 usuarios= 15 puntos	3 profesionales= 3 puntos	18

Visto que en virtud de dicha ponderación, y realizando un prorrateo del importe global máximo de 20.000 euros, tal y como establece el artículo 3 de la Orden de 14 de marzo de 2018, la cuantía de la subvención debe ser:

BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LA REGIÓN DE MURCIA (FUNDOWN) (G 30413199)	4.938,27 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS NEUROGENERATIVAS DE CARTAGENA Y COMARCA (AFAL) (G 30704258)	4.197,54 €
ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASTRAPACE) (G 30039663)	4.938,27 €
ASOC. DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFICIENTES (ASPAJUDINE) (G30066740)	1.481,48 €
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA Y SUS FAMILIAS (ASIDO) (G 30692933)	4.444,44 €

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia (BORM núm. 269, de 19/11/2016), la Orden de 14 de marzo de 2018 de la Consejería de Presidencia y, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales y su convocatoria para el ejercicio 2018 (BORM, núm. 81, 10/04/2018) y vista la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y demás disposiciones concordantes de general aplicación





DISPONGO

Primero.- Conceder las subvenciones convocadas al amparo de la *Orden de 14 de marzo de 2018 de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales y su convocatoria para el ejercicio 2018* (BORM, núm. 81, 10/04/2018) a las Asociaciones que a continuación se indican, con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.481.99, proyecto 43933, subproyecto 043933180004, para financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33% y profesionales, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para trayectos relacionados con programas de inserción/ integración laboral, formación y autonomía personal realizados desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LA REGIÓN DE MURCIA (FUNDOWN) (G 30413199) ES83 2038 4841 7360 0016 3138	4.938,27 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS NEUROGENERATIVAS DE CARTAGENA Y COMARCA (AFAL) (G 30704258) ES64 2100.2192.8402.0048.0739	4.197,54 €
ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASTRAPACE) (G 30039663) ES43 2038 3011 4460 0011 1182	4.938,27 €
ASOC. DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFICIENTES (ASPAJUDINE) (G30066740) ES47 2038 3036 1660 0016 7880	1.481,48 €
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA Y SUS FAMILIAS (ASIDO) (G 30692933) ES28 2038 3012 9160 0003 7222	4.444,44 €

Estas cinco Asociaciones cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la concesión de las subvenciones, así como al cobro de las mismas.

El pago de la subvención se realizará con carácter de pago anticipado. Para justificar la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, los beneficiarios deberán presentar antes del 15 de febrero de 2019, ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos la siguiente documentación: certificado emitidos por la empresas de transporte público correspondientes, en el que consten los billetes emitidos, el importe abonado y el trayecto realizado durante el periodo subvencionable que abarca desde 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.48199, proyecto 43933, subproyecto 043933180004, documento "A" ref. 16263 a favor de los siguientes beneficiarios.





BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LA REGIÓN DE MURCIA (FUNDOWN) (G 30413199) ES83 2038 4841 7360 0016 3138	4.938,27 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS NEUROGENERATIVAS DE CARTAGENA Y COMARCA (AFAL) (G 30704258) ES64 2100.2192.8402.0048.0739	4.197,54 €
ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASTRAPACE) (G 30039663) ES43 2038 3011 4460 0011 1182	4.938,27 €
ASOC. DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFICIENTES (ASPAJUDINE) (G30066740) ES47 2038 3036 1660 0016 7880	1.481,48 €
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA Y SUS FAMILIAS (ASIDO) (G 30692933) ES28 2038 3012 9160 0003 7222	4.444,44 €

Tercero.- Notifíquese esta Orden a los interesados, informándoles que la misma pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada en recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
(Orden de 10/05/2018-BORM, núm. 108, de 12/05/2018)

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)

